

y yo el Oficial del Gobierno político. Pres. del Consejo provincial de
que Certifico =

El Jefe político Pres. *H*

Con. 45

Robres Cansalija *R*

Vadillo *V*

Josua e M. de Proledo
Vio *J*

Pres.

2

Presidente
Sr. Vice presidente
Jefe político interino
Consejeros
Cansalija
Vadillo S.

En la Ciudad de Lima a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Consejo provincial en el local de costumbre, compuesto de los Pres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Vice presidente Jefe político interino, se constituyo en sesion para deliberar sobre el particular que sigue.

Se leyó el dictamen consignado por el Sr. Consejero D. M. Martin Vadillo sobre el recurso hecho al Gobierno político D. N. Fran. de Paula Caldas, médico titular de Alcalá la Real, por lo determinado en el acuerdo verbal del diez y siete; y enterado el Consejo habida la suficiente discusion, se acordó informar, de conformidad con el dictamen q. considera la reclamacion de Caldas en su lugar, y que procede la reforma del acuerdo del Ayuntamiento por el que le separó del cargo de vocal de la Junta de Benef. a que hace ocho años desempeña, desviándole conservar el privilegio concedido a los socios de las Academias de medicina del Peto, por su reglamento de quince de Enero de mil ochocientos treinta y uno, que el Consejo no conceptua derogado por el de Benef. a en el caso que se trata, y devolviéndole el título acordado.

Y no habiendo otro asunto pendiente de que dar cuenta, el Sr. Presidente levanto la sesion que firma con los referidos Pres. de que certi-